

AJUNTAMENT
DE
SANT FELIU DE GUÍXOLSExp. Núm : **28112020000379**

Carles Ros Arpa, secretario del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 15 de diciembre de 2020 (JGL2020000050), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Dada la base 33ª de ejecución del presupuesto municipal, que regula el procedimiento de solicitud, concesión, justificación y pago de subvenciones vigente

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Vista la solicitud presentada por Club Aquàtic Xaloc (G1737100-6) con RE: E2020007224 de fecha 07/29/2020 que consta en el expediente.

Dado el informe técnico que acredita las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública de fecha 03/12/2020

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. Otorgar una subvención directa a Club Aquàtic Xaloc (G1737100-6) para por un importe de 12.010,15 euros a cargo a la aplicación presupuestaria, 163410048005, apoyo actividades deportivas y repercusiones económicas Covidien-19. a justificar como máximo en fecha según el siguiente detalle:

1. Que los gastos objeto de subvención deben corresponder al periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 12/31/2020
2. Que el periodo de justificación será del 1 de enero de 2021 al 31 marzo de 2021. No obstante, si la entidad lo estima oportuno podrá justificar la subvención con anterioridad, a partir de la concesión de la subvención.

Segundo. Autorizar y disponer por importe de 12.010,15 euros, a favor del Club Aquàtic Xaloc (G1737100-6) con cargo a la aplicación presupuestaria 163410048005 (Apoyo actividades deportivas y repercusiones económicas Covidien-19) con el número de operación 920200004793.

Tercero. Publicar el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.»

El presente certificado se expide a reserva de la aprobación del acta de la sesión por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo previsto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes, libro el certificado con el visto bueno del alcalde.

Sant Feliu de Guíxols, 16 de diciembre de 2020

